

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 044-2020
De 26 de Noviembre de 2020.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-187-2016**, del 18 de noviembre de 2016.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IA-187-2016**, del dieciocho (18) de noviembre de 2016, debidamente notificada el día veintiuno (21) de noviembre de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**, promovido por la sociedad **INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL ISTMO, S.A.**, el cual consiste, en la construcción de un parque industrial, el cual contará con seis (6) locales comerciales, ochenta y dos (82) bodegas de depósitos y un (1) edificio de estacionamientos, constituido por una (1) planta baja y dos (2) altos; además de todas las infraestructuras internas de interconexión a los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, sistema de vialidad y señalización, sistemas pluviales y eléctrico, entre otros. Para la etapa de construcción, se consideran diversas actividades, las cuales son: movimiento de tierra, corte, relleno y nivelación de terreno (incluyendo limpieza y remoción de capa vegetal); encauzar la quebrada que atraviesa el lado Noreste del polígono del proyecto, utilizando un cajón; y la instalación de una alcantarilla para la otra quebrada que atraviesa el lado Noroeste y que colinda con la urbanización Santa Mónica. Además, el proyecto contempla la instalación de un sistema de tratamiento para sus aguas residuales. El tiempo estimado de construcción es de aproximadamente tres (3) años. El proyecto desarrollaría sus obras en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, sobre las fincas No. 23347, 104888 y 173659, las cuales suman 9has + 3848m² + 4916dm²(fs. 117-122);

Que mediante nota sin número, recibida el doce (12) de marzo de 2020, la sociedad **INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL ISTMO, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **EDWIN PITTY MADRID**, presentó la modificación del EsIA, categoría II, denominado **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**;

Que dicha modificación consiste en la construcción de un parque industrial, el cual contará con ciento veinte (120) galeras de depósito (con sus respectivos estacionamientos para bodega, área de carga y descarga), ocho (8) locales comerciales, además de incluir mezanine, estacionamiento de locales comerciales y oficinas; tres (3) plantas de oficinas y azotea, comprendidos desde el nivel 000@600; incluyendo todas sus infraestructuras internas con interconexión a los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, sistema de vialidad y señalización, sistemas pluviales, eléctrico, entre otros;

Que en consideración de lo antes expuesto, es necesario señalar que el promotor actual (**INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL ISTMO, S.A.**) solicita el cambio de promotor del proyecto en cuestión, por lo que informa que la empresa **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN, S.A.**, será la nueva empresa promotora (fs. 125-203);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0220-1803-2020**, del dieciocho (18) de marzo de 2020, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), información relacionada a la vigencia del proyecto categoría II, denominado **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**, promovido por la empresa **INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL ISTMO, S.A.** (fj. 206);

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución No. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020 (fs. 207-219);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0263-0307-2020**, del tres (3) de julio de 2020, es reiterado el contenido del **MEMORANDO-DEEIA-0220-1803-2020**, para así dar continuidad a la solicitud de modificación (fj. 220);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-173-2020**, recibido el diez (10) de julio de 2020, **DIVEDA**, responde al **MEMORANDO-DEEIA-0220-1803-2020** y el **MEMORANDO-DEEIA-0263-0307-2020**, indicando lo siguiente: “*...dado que se evidencia que el proyecto “Parque Industrial Tocumen”, al momento de la inspección se evidenció que ha realizado actividades constructivas, le informamos que la Resolución DIEROA IA-187-2016, del 18 de noviembre de 2016, se encuentra VIGENTE*” (fj. 221);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0084-2707-2020**, del veintisiete (27) de julio de 2020, debidamente notificada el veintinueve (29) de julio de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), solicita al promotor la primera información aclaratoria de la modificación al EsIA (fs. 222-225);

Que mediante nota sin número, recibida el trece (13) de agosto de 2020, el promotor entrega respuesta a la primera información aclaratoria de la modificación al EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0084-2707-2020** (fs. 226-239);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0103-2408-2020**, del veinticuatro (24) de agosto de 2020, debidamente notificada el dos (2) de octubre de 2020, DEIA, solicita al promotor la segunda información aclaratoria (fs. 240-242);

Que mediante nota sin número, recibida el ocho (8) de octubre de 2020, el promotor entrega respuesta a la segunda información aclaratoria de la modificación al EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0103-2408-2020** (fs. 243-248);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0477-0910-2020**, del nueve (9) de octubre de 2020, DEIA, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de coordenadas de las plantas de tratamientos del EsIA (fj. 249);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-014117-2020**, DIAM, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0477-0910-2020**, indicando que “*Se verificaron las coordenadas presentadas obteniéndose los polígonos de «PTAR de Galeras» de 92.50m² y «PTAR de Oficinas» de 60.68m² ubicados dentro de los polígonos de finca 23347 y finca 173659,*

respectivamente. Adicional, se obtuvieron los datos puntuales de: Punto de entradas de Galeras y Punto de entradas de Oficinas” (fs. 250-251);

Que, el promotor describió, con respecto a la modificación de la planta de tratamiento, que la misma se dividirá en dos (2), la cual mantendrá la capacidad para manejar de 33,000 GPD, de acuerdo a lo contemplado en el EsIA previamente aprobado, además de señalar que el destino final de la descarga será a cuerpo receptor colindante al proyecto (fs. 226-239);

Que, el Ministerio de Ambiente, confirma, que el señor **EDWIN PITTY MADRID**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-706-500, es el Representante Legal de la sociedad **INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES DEL ISTMO, S.A.**, luego de revisada la documentación presentada, por lo tanto, se considera que la solicitud de cambio de promotor de del EsIA en cuestión, categoría II, denominado “**PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**”, es procedente;

Que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del diecisiete (17) de noviembre de 2020, recomienda la aprobación de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, luego de la revisión integral de la documentación, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 252-256);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-187-2016**, del 18 de noviembre de 2016.

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia, a la sociedad **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental denominado: **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**.

Artículo 3. ADVERTIR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-187-2016**, del 18 de noviembre de 2016.

Artículo 5. NOTIFICAR a la sociedad **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la empresa promotora **PARQUE INDUSTRIAL TOCUMEN, S.A.**, que contra a la presente Resolución, cabe la interposición de Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiséis (26) días, del mes de Noviembre, de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente


REPUBLICA DE PANAMA
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ESPACIO DEL MINISTRO


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



EXCELENTE SIMO SEÑOR MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, Edwin Pitty, hombre, mayor de edad, con cédula No. 4-706-500, oficina 106, ubicada en PH Sky Business, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Inmuebles y Construcciones del Istmo, S.A., inscrita al Folio 155612829, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del Proyecto **Parque Industrial Tocumen**, ubicado en el corregimiento de Tocumen, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, me doy por notificado ante el departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente de Resolución DE 1A-1AM-044-2020 para la Modificación a Estudio de Impacto Ambiental categoría 2", del proyecto que represento.

De igual forma autorizo por este medio a Angie Vargas, con cédula de identidad personal No. 8-750-1900 o Marlina Herrera con cédula de identidad personal N. 2-709-1554, para que entregue esta notificación y retire el documento señalado.

Edwin Pitty

Representante legal
Edwin Pitty



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1700

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o documento del firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

02 OCT. 2020

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero





REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Edwin Abel
Pitty Madrid



4-706-500

NOMBRE USUAL: EDWIN ABEL PITTY MADRID
FECHA DE NACIMIENTO: 05-ENE-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
EXPIRES: 21-FEB-2017
TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRES: 21-FEB-2017



2017-02-21 10:00:00

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que he colijado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, _____

10 FEB 2010

Testigos



Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Angie Martha
Vargas Vasquez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-OCT-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 08-OCT-2019 EXPIRA: 08-OCT-2029



8-750-1900



Angie Vargas